
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2013**

PARTIDA 06

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	69.979.032
05	Transferencias Corrientes	11.664.792
07	Ingresos de Operación	856.034
08	Otros Ingresos Corrientes	679.318
09	Aporte Fiscal	65.645.756
11	Venta de Activos Financieros	-8.866.868
	GASTOS	69.979.032
21	Gastos en Personal	31.618.681
22	Bienes y Servicios de Consumo	7.777.010
24	Transferencias Corrientes	27.379.010
25	Integros al Fisco	1.050
29	Adquisición de Activos No Financieros	2.480.012
31	Iniciativas de Inversión	525.819
34	Servicio de la Deuda	197.450

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores
Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	184.441
08	Otros Ingresos Corrientes	3.806
09	Aporte Fiscal	162.508
11	Venta de Activos Financieros	17.877
12	Recuperación de Préstamos	250
	GASTOS	184.441
21	Gastos en Personal	98.367
22	Bienes y Servicios de Consumo	49.240
24	Transferencias Corrientes	29.645
26	Otros Gastos Corrientes	600
29	Adquisición de Activos No Financieros	1.911
31	Iniciativas de Inversión	4.128
32	Préstamos	250
33	Transferencias de Capital	300

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales	Dirección de Fronteras y Límites del Estado	Instituto Antártico Chileno	Agencia de Cooperación Internacional de Chile
	INGRESOS	28.986.475	22.823.592	8.949.115	3.476.162	5.743.688
05	Transferencias Corrientes	1.399.092	10.265.700	-	-	-
07	Ingresos de Operación	290.985	565.049	-	-	-
08	Otros Ingresos Corrientes	359.005	260.712	16.688	15.580	27.333
09	Aporte Fiscal	28.336.485	19.199.907	8.932.427	3.460.582	5.716.355
11	Venta de Activos Financieros	-1.399.092	-7.467.776	-	-	-
	GASTOS	28.986.475	22.823.592	8.949.115	3.476.162	5.743.688
21	Gastos en Personal	15.398.981	11.569.698	1.639.374	1.117.764	1.892.864
22	Bienes y Servicios de Consumo	3.932.600	3.076.910	278.005	249.089	240.406
24	Transferencias Corrientes	6.921.581	7.818.908	7.002.405	2.081.162	3.554.954
25	Integros al Fisco	-	1.050	-	-	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	2.207.494	159.576	29.331	28.147	55.464
31	Iniciativas de Inversión	525.819	-	-	-	-
34	Servicio de la Deuda	-	197.450	-	-	-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores
Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
	INGRESOS	148.540	35.901
08	Otros Ingresos Corrientes	2.874	932
09	Aporte Fiscal	142.595	19.913
11	Venta de Activos Financieros	2.821	15.056
12	Recuperación de Préstamos	250	-
	GASTOS	148.540	35.901
21	Gastos en Personal	83.330	15.037
22	Bienes y Servicios de Consumo	40.078	9.162
24	Transferencias Corrientes	18.558	11.087
26	Otros Gastos Corrientes	600	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	1.596	315
31	Iniciativas de Inversión	4.128	-
32	Préstamos	250	-
33	Transferencias de Capital	-	300

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02)**

PARTIDA : 06

CAPITULO : 01

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
05		INGRESOS		28.986.475	148.540
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.399.092	
	02	Del Gobierno Central		1.399.092	
	001	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes		893.172	
	005	Secretaría y Administración General de Hacienda (Programa 01)		505.920	
07		INGRESOS DE OPERACION		290.985	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		359.005	2.874
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		201.281	
	99	Otros		157.724	2.874
09		APORTE FISCAL		28.336.485	142.595
	01	Libre		28.336.485	142.595
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-1.399.092	2.821
	03	Operaciones de Cambio		-1.399.092	2.821
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS			250
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			250
		GASTOS		28.986.475	148.540
21		GASTOS EN PERSONAL	03	15.398.981	83.330
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	3.932.600	40.078
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.921.581	18.558
	01	Al Sector Privado		31.899	
	001	Instituto Chileno de Campos de Hielo		31.899	
	03	A Otras Entidades Públicas	05	6.885.844	3.558
	037	Programa de Actividades Específicas en el Exterior	06		2.571
	038	Programa Académico en Relaciones Internacionales		236.199	
	039	Programa de Reuniones Internacionales		277.002	
	597	Integración Vecinal con Zonas Fronterizas		87.870	
	609	Inserción Internacional de las Regiones		83.523	
	614	Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines	12		428
	617	Programa Oficina de Desarrollo Organizacional		174.200	
	619	Modernización de la Gestión Consular 2011-2014			393
	620	Secretaría Ejecutiva Cumbres	07, 08	5.981.438	
	622	Mejoramiento de la atención ciudadana en el Ministerio de RR.EE.		45.612	
	625	Acercamientos Políticos y Estratégicos			166
	07	A Organismos Internacionales		3.838	15.000
	001	Organismos Internacionales	09, 10	3.838	15.000
26		OTROS GASTOS CORRIENTES			600
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad			600
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.207.494	1.596
	02	Edificios		2.187.659	
	04	Mobiliario y Otros		19.835	150
	06	Equipos Informáticos			632
	07	Programas Informáticos	11		654
	99	Otros Activos no Financieros			160
31		INICIATIVAS DE INVERSION		525.819	4.128
	02	Proyectos		525.819	4.128
32		PRESTAMOS			250
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			250

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	8
02	Incluye gastos por \$ 165.142 miles y US\$ 188 miles para programa de Comunidad de Chilenos en el exterior, y \$ 61.740 miles como aporte a las actividades que financia el Consejo Chileno para las relaciones internacionales.	
03	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	1.063
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b)	Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	199.159
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En Territorio Nacional en Miles de \$	10.880
	– En el Exterior en Miles de US\$	1.689
d)	Convenios con personas naturales	
	– Miles de \$	493.071
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	– N° de personas	43
	– Miles de \$	805.074
	Incluye 2 personas que detenten los cargos de Agente y Coagente titulares ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya.	
f)	El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante resolución del jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2013, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal. El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, todos los juicios laborales o acciones por reclamación de derechos laborales que tenga el personal chileno o extranjero contratado en el exterior por dicho Ministerio como personal con contrato local.	
g)	En la determinación del coeficiente de costo de vida, establecido en el artículo 35 del D.F.L. (RR.EE.) N° 33, de 1979, podrá incorporarse en forma adicional un factor de incremento basado en indicadores de escolaridad, aplicable a aquellos funcionarios destinados al exterior. Las condiciones y requisitos a que se sujetará la concesión del referido incremento, se regirá por el Decreto Supremo N° 313, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1997, con la visación del Ministerio de Hacienda.	
h)	Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 3 personas para desempeñar labores de agregados civiles ante la OCDE, conforme al traspaso de fondos desde Ministerio de Hacienda.	
i)	El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 45 funcionarios.	
04	Incluye :	
a)	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	– Miles de \$	62.013
b)	US\$ 495 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.	
c)	Gastos para el programa de giras del Presidente de la República al exterior que se concuerde con la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, incluido el costo de las horas de vuelo adicionales a las del programa base financiado por la Fuerza Aérea de Chile, siendo este último convenido previamente en base a información objetiva.	
d)	Incluye recursos para financiar gastos en servicios de alimentación provistos por el casino del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a la necesidad de mantener la continuidad del trabajo con las misiones diplomáticas y consulares en el exterior por razones de seguridad del Estado.	

- 05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio de Relaciones Exteriores informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las actividades que se desarrollarán con cargo a cada uno de los programas de este ítem, individualizando las transferencias efectuadas con dicho fin.
- 06 Estos recursos se asignarán a proyectos de Embajadas y Consulados y a proyectos relacionados con la difusión de los acuerdos comerciales con la Unión Europea, la difusión en América del Norte y Central de las oportunidades comerciales y de inversión en Chile y la acción internacional de Chile en el Pacífico Insular, mediante resolución del jefe del Servicio, la que incluirá a lo menos las actividades a desarrollar, los costos relacionados por concepto de gasto y los beneficios esperados.
De este monto se destinarán \$ 893.172 miles o su equivalente en dólares, para financiar el Programa de Política Cultural que se convenga con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los proyectos de actividades específicas aprobados y en proceso de ejecución. También serán informados los proyectos de carácter cultural del concurso anual de proyectos para artistas o creadores o misiones diplomáticas y consulares del Ministerio. Excepcionalmente, mediante resolución fundada podrán adjudicarse proyectos de carácter cultural mediante asignaciones directas.
Asimismo, informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo semestre, sobre todas las actividades y eventos que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile en las cuales hayan recibido aportes del sector privado, indicando forma de los aportes y montos.
- 07 Antes del 31 de marzo de 2013, el Ministerio de Relaciones Exteriores remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con el cronograma de actividades previstas para dicho año. Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, deberá informar las actividades realizadas con cargo a esta asignación, especificando el costo asociado a cada una de ellas.
- 08 Incluye hasta \$ 598.144 miles para gastos en personal.
- 09 Pudiendo pagarse cuotas de años anteriores. Con cargo a esta asignación se podrá pagar solamente hasta el monto de la contribución o cuotas que estén aprobadas en convenios internacionales vigentes.
- 10 La Secretaría deberá informar trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el monto de los recursos transferidos a cada organismo o entidad internacional.
- 11 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.
- 12 Antes del 31 de marzo de 2013 el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del “Programa de Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines, especialmente la nueva iniciativa Chile-Massachusetts, sobre actividades, plazos, recursos destinados a ellas y objetivos propuestos”.

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

**Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (01)**

PARTIDA	:	06
CAPITULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		13.692.954	12.922
07		INGRESOS DE OPERACION		565.049	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		109.308	106
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		109.308	
	99	Otros			106
09		APORTE FISCAL		13.018.597	12.816
	01	Libre		12.821.147	12.816
	03	Servicio de la Deuda Externa		197.450	
		GASTOS		13.692.954	12.922
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	7.235.155	8.523
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.186.124	1.875
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.002.750	2.030
	01	Al Sector Privado		3.070.435	
	003	Fundación Imagen de Chile	05	3.070.435	
	03	A Otras Entidades Públicas	06	1.932.315	2.030
	552	Certificación de Origen	07	559.553	
	554	Negociaciones y Administración de Acuerdos		1.255.142	1.759
	557	Defensa Comercial	08	117.620	271
25		INTEGROS AL FISCO		1.050	
	01	Impuestos		1.050	
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		70.425	194
	04	Mobiliario y Otros		10.927	
	06	Equipos Informáticos		42.513	21
	07	Programas Informáticos	09	16.985	173
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			300
	01	Al Sector Privado			300
	065	Fundación Chilena del Pacífico			300
34		SERVICIO DE LA DEUDA		197.450	
	02	Amortización Deuda Externa		147.635	
	04	Intereses Deuda Externa		49.815	

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|---------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 3 |
| 02 | Incluye : | |
| a) | Dotación máxima de personal | 371 |
| | No registró la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| b) | Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 135.802 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En Territorio Nacional en Miles de \$ | 2.897 |
| | – En el Exterior en Miles de US\$ | 278 |

d) Convenios con personas naturales – Miles de \$	57.564
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: – N° de personas – Miles de \$	49 798.454
f) El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente, por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante resolución del jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2013, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal.	
g) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo dicho personal no podrá exceder de 61 funcionarios.	
03 Los decretos de destinación que se dicten por aplicación de lo dispuesto en los artículos 7° inciso segundo, 11 y 17, del D.F.L. N° 105 (RR.EE.), de 1979, no requerirán ser suscritos por el Ministro de Hacienda. Los cargos de planta de los funcionarios destinados al exterior podrán ser provistos por nombramientos en calidad de suplentes.	
04 Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 – Miles de \$	25.783
05 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Fundación Imagen de Chile, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. Incluye hasta \$ 912.953 miles para gastos en personal. La Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales deberá publicar en su página web el convenio y la Fundación Imagen de Chile deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance. La Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales deberá evaluar los programas y actividades desarrollados por la Fundación durante el primer semestre de 2013 y hacer entrega a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar al 31 de agosto de 2013, de un informe indicando el impacto de sus acciones y la pertinencia de los recursos invertidos. Antes del 31 de marzo de 2013 la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre los resultados de la evaluación efectuada a las actividades realizadas por la Fundación Imagen de Chile y su funcionamiento general, con un diagnóstico acerca del desempeño general de la Fundación y de la Campaña “Chile hace bien”, así como propuestas de mejoramiento o cambios si correspondiere.	
06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución de los programas de este ítem, incluidos convenios con personas naturales. Los convenios y contratos a honorarios que se celebren con cargo a las asignaciones de este ítem durante el año 2013, se aprobarán por Resolución del Servicio.	
07 Mediante resolución del Servicio se fijará el procedimiento para la certificación de origen. El personal a contrata o a honorarios asignado a esta tarea, tendrá la calidad de Agentes Públicos para estos objetivos.	
08 Incluye recursos para la defensa de intereses económicos y comerciales, los que podrán ser transferidos a otros Organismos del Sector Público y no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor.	
09 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

**Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
Promoción de Exportaciones**

PARTIDA	:	06
CAPITULO	:	02
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
05		INGRESOS		9.130.638	22.979
	02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.265.700	
		Del Gobierno Central		10.265.700	
	001	Subsecretaría de Agricultura		10.265.700	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		151.404	826
	99	Otros		151.404	826
09		APORTE FISCAL		6.181.310	7.097
	01	Libre		6.181.310	7.097
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-7.467.776	15.056
	03	Operaciones de Cambio		-7.467.776	15.056
		GASTOS		9.130.638	22.979
21		GASTOS EN PERSONAL	01	4.334.543	6.514
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	1.890.786	7.287
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.816.158	9.057
	01	Al Sector Privado		2.816.158	9.057
	607	Proyectos y Actividades de Promoción	03	2.816.158	9.057
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		89.151	121
	04	Mobiliario y Otros		9.224	37
	05	Máquinas y Equipos		9.628	40
	06	Equipos Informáticos		56.414	31
	07	Programas Informáticos	04	13.885	13

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 141
No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 6 personas para desempeñar labores de agregados agrícolas.
 - b) Horas extraordinarias año 12.675
– Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 18.628
– En Territorio Nacional en Miles de \$
– En el Exterior en Miles de US\$ 536
 - d) Convenios con personas naturales 1.119.563
– Miles de \$
- 02 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
– Miles de \$ 21.649
- 03 Los convenios que se celebren con cargo a esta asignación durante el año 2013, se aprobarán por Resolución del Servicio.
- 04 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**
Dirección de Fronteras y Límites del Estado
Dirección de Fronteras y Límites del Estado (01)

PARTIDA	: 06
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		8.949.115
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		16.688
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		16.688
09		APORTE FISCAL		8.932.427
	01	Libre		8.932.427
		GASTOS		8.949.115
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.639.374
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	278.005
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.002.405
	03	A Otras Entidades Públicas		7.002.405
	045	Programas Especiales de Fronteras y Límites	04	7.002.405
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		29.331
	04	Mobiliario y Otros		2.116
	06	Equipos Informáticos		16.925
	07	Programas Informáticos	05	10.290

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|------------------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 9 |
| 02 | Incluye : | |
| a) | Dotación máxima de personal
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | 55 |
| b) | Horas extraordinarias año
– Miles de \$ | 13.974 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos
– En Territorio Nacional en Miles de \$
– En el Exterior en Miles de \$ | 43.778
62.909 |
| d) | Convenios con personas naturales
– Miles de \$ | 3.883 |
| e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
– N° de personas
– Miles de \$ | 5
53.832 |
| f) | El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
Con todo, dicho personal no podrá exceder de un funcionario. | |
| 03 | Incluye : | |
| a) | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
– Miles de \$ | 7.144 |
| b) | \$135.462 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863 | |
| 04 | Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales. | |
| 05 | Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos. | |

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Instituto Antártico Chileno
Instituto Antártico Chileno (01)**

PARTIDA	: 06
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		3.476.162
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		15.580
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		12.346
	99	Otros		3.234
09		APORTE FISCAL		3.460.582
	01	Libre		3.460.582
		GASTOS		3.476.162
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.117.764
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	249.089
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.081.162
	03	A Otras Entidades Públicas		2.081.162
	041	Consejo de Política Antártica	04	1.094.302
	044	Feria Antártica Escolar	05	74.055
	045	Desarrollo de la Ciencia Antártica Concursable	06	278.395
	046	Plataforma Logística para Apoyo de Actividades Antárticas	05	431.003
	047	Tesis Antárticas	06	21.124
	048	Asociatividad para el Apalancamiento de los Recursos Antárticos	07	120.543
	049	Aligamiento Científico Internacional	05, 07	61.740
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		28.147
	04	Mobiliario y Otros		13.497
	05	Máquinas y Equipos		1.350
	06	Equipos Informáticos		10.666
	07	Programas Informáticos	08	2.634

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	5
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	44
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b)	Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	4.497
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En Territorio Nacional en Miles de \$	17.442
	– En el Exterior en Miles de \$	13.943
d)	Convenios con personas naturales	
	– Miles de \$	36.282
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	– N° de personas	1
	– Miles de \$	6.750

- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
– Miles de \$
- 04 Para los fines que disponga el Consejo de Política Antártica, en directa relación con la operación, mantención y desarrollo de actividades en la Antártica, incluidos los gastos de las expediciones científicas que se determinen. Con cargo a este programa se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso de personal a honorarios y viáticos asociados directamente a su objetivo, además de los gastos inherentes a la mantención y reparación de bases antárticas. El procedimiento para asignar estos recursos se establecerá mediante decreto supremo de RR.EE., el que deberá incluir los criterios de asignación, los proyectos y actividades a desarrollar y los procedimientos de control para el cumplimiento de los objetivos establecidos. Los criterios de asignación deberán considerar modalidades que garanticen su objetividad y transparencia.
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales.
- 06 Se podrá efectuar traspasos a organismos del Sector Público y/o Privado, destinados a la investigación que se estipule mediante convenio. Dichos recursos no se incorporarán al presupuesto del organismo público receptor.
- 07 Con estos recursos se podrán establecer mecanismos de cofinanciamiento para proyectos de investigación en temas antárticos.
Antes del 31 de marzo de 2013 el Instituto Antártico Chileno deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre los contenidos, alcances, metas, acciones desarrolladas y por desarrollar y objetivos del Programa de Asociatividad para el Apalancamiento de Recursos Antárticos.
- 08 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

5.651

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**
Agencia de Cooperación Internacional de Chile
Agencia de Cooperación Internacional de Chile (01)

PARTIDA	: 06
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		5.743.688
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		27.333
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		15.620
09	99	Otros		11.713
		APORTE FISCAL		5.716.355
	01	Libre		5.716.355
		GASTOS		5.743.688
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.892.864
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	240.406
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.554.954
	01	Al Sector Privado	04	3.554.954
	548	Proyecto de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo	05	3.378.995
	610	Cooperación Chile-Unión Europea 2007-2013		175.959
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		55.464
	06	Equipos Informáticos		35.366
	07	Programas Informáticos	06	20.098

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	1
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	78
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b)	Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	7.978
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En Territorio Nacional en Miles de \$	5.993
	– En el Exterior en Miles de \$	48.772
d)	Convenios con personas naturales	
	– Miles de \$	96.013
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	– N° de personas	4
	– Miles de \$	28.914
f)	El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.	
	Con todo, dicho personal no podrá exceder de 4 funcionarios	
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	– Miles de \$	4.708

- 04 Se podrá efectuar todo tipo de gastos, directamente o mediante subcontratación con instituciones públicas o privadas, incluido el de personal relacionado con convenios de cooperación internacional, los que deberán aprobarse por resolución del Jefe del Servicio. La distribución de estos recursos se efectuará mediante igual procedimiento, con visación de la Dirección de Presupuestos.
- 05 Incluye :
- a) \$ 1.254.783 miles para Programas de Becas de Postgrado y Diplomados en Chile.
 - b) \$ 496.000 miles para el Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, según lo establecido por el Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, promulgado por decreto N° 376, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2006.
 - c) \$ 411.600 miles que serán destinados para financiar actividades de cooperación con los países miembros de la Alianza del Pacífico, de acuerdo a lo acordado en la IV Cumbre del Pacífico realizada en Chile el año 2012.
- 06 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.